**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

**ANEXO 1. CAPITULO 1 MAESTRÍA NACIONAL**

1. **DIRIGIDO A**

Profesionales colombianos que hayan nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento de Córdoba o hayan nacido y estén residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años y que demuestren tener admisión a uno de los programas de maestría de investigación con registro calificado (VER NUMERAL 4) en la Universidad de Córdoba y no haber iniciado estudios.

1. **REQUISITOS**
	1. Haber nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento de Córdoba o haber nacido y estar residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años.
	2. Para todos los candidatos, adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%. Para los candidatos que busquen demostrar la culminación de estudios de bachillerato, deben adjuntar la copia del diploma de grado expedido por un establecimiento educativo con domicilio en el Departamento de Córdoba. Para los candidatos que busquen demostrar su residencia en el Departamento de Córdoba, deben adjuntar el certificado de domicilio expedido por la autoridad competente del Departamento.
	3. Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
	4. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.8 sobre 5.0 durante el pregrado: Adjuntar el certificado de notas del pregrado emitido por el área responsable de la universidad, en el cual se señale explícitamente el promedio general acumulado durante el programa en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.
	5. Estar admitido: Adjuntar certificación expedida por la oficina responsable de la Universidad de Córdoba, en la cual se indique que está admitido al programa. La fecha de expedición del documento debe ser posterior a Febrero de 2022.
	6. Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTeI en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria. Adjuntar certificación laboral o copia del contrato como soporte de la vinculación o en caso de productos de CTeI adjuntar un oficio firmado por el candidato donde se registre la información completa del producto obtenido, justificando su beneficio al departamento.
	7. Adjuntar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería financiado (Ver numeral 3 - DEMANDAS TERRITORIALES de los términos de referencia).
	8. Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

**3. CONDICIONES INHABILITANTES**

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

* 1. Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por MINCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
	2. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
	3. Tener un título de maestría, doctorado, formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
	4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad es establecidas en la ley.

**4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

Los beneficiarios podrán realizar sus estudios de maestría en los programas descritos a continuación, por un período de hasta dos (2) años:

* Maestría en Ingeniería Mecánica - MIM
* Maestría en microbiología tropical
* Maestría en Ciencias Veterinarias del Trópico
* Maestría en Acuicultura Tropical
* Maestría en Ciencias Químicas
* Maestría en Ciencias Ambientales
* Maestría en Ciencias Agroalimentarias
* Maestría en Biotecnología

A través de la convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

* + **Apoyo para el pago de matrícula:** 100% del valor establecido por la Universidad de Córdoba.
* **Apoyo para el sostenimiento:** Hasta $ 1.250.000 mensuales durante 24 meses

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, se realizará una verificación del historial crediticio del candidato ante las centrales de riesgo. En caso que el candidato tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por la Universidad de Córdoba a los candidatos incluidos en el Banco definitivo de elegibles.

**Notas:**

* Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios.
* Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por Minciencias o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a la Universidad de Córdoba.

**5. CONDICIONES DE PARTÍCIPACIÓN**

* 1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTeI). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 del presente capítulo.
	2. Las maestrías de investigación a financiarse deberán ser presenciales y de tiempo completo, no se financiarán programas virtuales.
	3. Los pagos correspondientes a matrícula serán girados de acuerdo a la normatividad del Sistema General de Regalías.
	4. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados.

**Notas.**

* + - Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 4.0.
		- Se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando el beneficiario cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el proceso de legalización del crédito educativo y se mantenga el promedio mínimo indicado.

**6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con la demanda territorial definida por el CODECTI del Departamento de Córdoba.

**Contenido de la propuesta**

* + - Nombre del candidato y el número de documento de identidad
		- Título de la propuesta
		- Articulación de la propuesta con la demanda territorial seleccionada
		- Planteamiento de la pregunta de investigación
		- Justificación
		- Marco conceptual
		- Objetivo general
		- Objetivos específicos
		- Metodología de investigación
		- Resultados esperados (Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar)
		- Bibliografía

**Nota:**

* La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

**7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO | Calidad y coherencia de la propuesta | Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. | 30 |
| Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados. | 30 |
| ResultadosEsperados | Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar. | 10 |
| Articulación de la propuesta de trabajo de grado | Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con la demanda territorial del departamento de Córdoba. | 10 |
| DEL CANDIDATO | Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)Participación en semilleros y/o grupos de investigación: 4 puntosCertificación de Joven Investigador: Hasta 2 puntosProductos de nuevo conocimiento de Investigación: Hasta 2 puntosPremios o reconocimiento (trabajo de grado meritorio o laureado, Saber Pro, por participación en convocatorias, premios en eventos académicos): Hasta 2 puntos | 10 |
| Promedio académico del pregrado[[1]](#footnote-1) | 10 |
| **TOTAL** | 100 |

**8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por pares externos avalados por MINCIENCIAS teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el *Numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

**9. BANCO DE ELEGIBLES**

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SETENTA (70)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta agotar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la convocatoria con la proporción establecida del enfoque de participación del 60% mujeres y 40% hombres articulado con lo establecido en la demanda territorial.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad de Córdoba a asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

* + Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio “Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio “Resultados esperados”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Trayectoria académica, investigativa y laboral”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Promedio académico del pregrado”.
	+ Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora de la inscripción en la convocatoria.

**Notas:**

* + La Universidad de Córdoba informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para continuar con el proceso.

**10. ANEXOS**

* Anexo 3. Reglamento de Condonación
* Anexo 4. Relación Indicativa de Productos de Ciencia, Tecnología e Innovación

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

# **ANEXO 2. CAPITULO 2 DOCTORADO NACIONAL**

1. **DIRIGIDO A**

Profesionales colombianos que hayan nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento de Córdoba o hayan nacido y estén residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años y que demuestren tener admisión a uno de los programas de doctorado con registro calificado (VER NUMERAL 4) en la Universidad de Córdoba y no haber iniciado estudios.

**2. REQUISITOS**

* 1. Haber nacido y concluido sus estudios de bachillerato en el Departamento de Córdoba o haber nacido y estar residiendo en el Departamento por un periodo igual o mayor a tres (3) años2:
	2. Para todos los candidatos, adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%. Para los candidatos que busquen demostrar la culminación de estudios de bachillerato, deben adjuntar la copia del diploma de grado expedido por un establecimiento educativo con domicilio en el Departamento de Córdoba. Para los candidatos que busquen demostrar su residencia en el Departamento de Córdoba, deben adjuntar el certificado de domicilio expedido por la autoridad competente del Departamento.
	3. Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
	4. Haber obtenido un promedio mínimo de 3.8 sobre 5.0 durante el pregrado: Adjuntar el certificado de notas del pregrado emitido por el área responsable de la universidad, en el cual se señale explícitamente el promedio general acumulado durante el programa en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.
	5. Estar admitido o inscrito al programa de Doctorado: Adjuntar certificación expedida por la oficina responsable de la Universidad de Córdoba, en la cual se indique que está admitido al programa o inscrito. La fecha de expedición del documento debe ser posterior a Febrero de 2022.
	6. Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTeI en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria. Adjuntar certificación laboral o copia del contrato como soporte de la vinculación o en caso de productos de CTeI adjuntar un oficio firmado por el candidato donde se registre la información completa del producto obtenido, justificando su beneficio al departamento.
	7. Adjuntar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería financiado (Ver numeral 3 - DEMANDAS TERRITORIALES de los términos de referencia).
	8. Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

**3. CONDICIONES INHABILITANTES**

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

* 1. Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por MINCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
	2. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
	3. Tener un título de maestría, doctorado, formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
	4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.

**4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

Los beneficiarios podrán realizar sus estudios de doctorado en los programas descritos a continuación, por un período de hasta cuatro (4) años:

* Doctorado en Microbiología y Salud Tropical
* Doctorado en Ciencias y Tecnología de Alimentos

A través de la convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

* + **Apoyo para el pago de matrícula**: 100 % del valor establecido por la Universidad de Córdoba
	+ **Apoyo para el sostenimiento:** Hasta $ 3.000.000 mensuales durante 48 meses
* **Apoyo para el desarrollo del trabajo de grado:** Hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) mensuales como complemento al sostenimiento únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, se realizará una verificación del historial crediticio del candidato ante las centrales de riesgo. En caso que el candidato tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por la Universidad de Córdoba a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

**Notas:**

* Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios ni manutención.
* Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por MINCIENCIAS, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

* 1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTeI). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 del presente capitulo.
	2. Los doctorados a financiarse deberán ser presenciales y de tiempo completo, no se financiarán programas virtuales.
	3. Los pagos correspondientes a matrícula serán girados de acuerdo a la normatividad del Sistema General de Regalías.
	4. La financiación se otorga exclusivamente para la matrícula

**Notas.**

* + - Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3.8.
		- Se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando el beneficiario cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el proceso de legalización del crédito educativo y se mantenga el promedio mínimo Indicado.

**6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados del departamento de Córdoba y las demandas territoriales definidas por el CODECTI.

**Contenido de la propuesta**

* + - Nombre del candidato y el número de documento de identidad
		- Título de la propuesta
		- Articulación con la demanda territorial
		- Planteamiento de la pregunta de investigación
		- Justificación
		- Marco conceptual
		- Estado del arte
		- Objetivo general
		- Objetivos específicos
		- Metodología de investigación
		- Resultados esperados (Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar)
		- Bibliografía

**Nota:**

* La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

**7. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Las aplicaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO | Calidad y coherencia de la propuesta | Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. | 25 |
| Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados. | 25 |
| ResultadosEsperados | Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar. | 10 |
| Contribución de la propuesta de tesis con el foco estratégico del departamento de vinculación. | 10 |
|  DEL CANDIDATO | Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)Experiencia Profesional o investigativa: 1 puntos por cada año en los últimos 4 años: Hasta 4 puntos.Participación en grupos de investigación: 2 puntosCertificación de Joven Investigador: 2 puntosProductos de nuevo conocimiento de Investigación: 3 puntosPremios o reconocimiento en pregrado o posgrado (trabajo de grado meritorio o laureado, por participación en convocatorias, premios en eventos académicos): Hasta 2 puntos | 15 |
| Promedio académico (pregrado o especialización médico quirúrgica o maestría)[[2]](#footnote-2)**Nota 1:** El subcriterio se evaluará de acuerdo con el último nivel académico obtenido.**Nota 2:** La especialización médico quirúrgicas avaladas son homologados como maestría de acuerdo con el MEN. | 15 |
| **TOTAL** | 100 |

**8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por pares externos reconocidos por MINCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el *Numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles

**9. BANCO DE ELEGIBLES**

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SETENTA (70)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta agotar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la convocatoria con la proporción establecida del enfoque de participación del 60% mujeres y 40% hombres articulado con lo establecido en la demanda territorial.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad de Córdoba a asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

* + Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio “Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio “Resultados esperados”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Trayectoria académica, investigativa y laboral”.
	+ Si el empate continúa, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Promedio académico del pregrado”.
	+ Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora de la inscripción en la convocatoria.

**Notas:**

* + La Universidad de Córdoba informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para continuar con el proceso.

**10. ANEXOS**

* Anexo 3. Reglamento de Condonación
* Anexo 4. Relación Indicativa de Productos Resultado de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

**ANEXO 3. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN**

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI). La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

***Duración del Período de Condonación***

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

Para el caso de los beneficiarios de estudios de doctorado, el periodo máximo de condonación será de 48 meses a partir de la finalización de la financiación.

Si el beneficiario tuvo un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Periodo de Condonación (PCO), de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido.

***Porcentaje condonación***

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100%, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se condonará un **80%** del total de la deuda con la obtención del título correspondiente.
2. Hasta el **20%** restante por la acreditación de mínimo un (1) producto de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) para maestrías y dos (2) para doctorado, en beneficio del departamento que lo financió, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del presente documento.

***Procedimiento para condonación***

1. El beneficiario remitirá al Comité técnico del proyecto una certificación en la que conste:
	* La culminación y aprobación de los estudios.
	* El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
	* El cumplimiento de los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano para la CTeI.

En caso de fallecimiento u otras situaciones de fuerza mayor de los beneficiarios, el Comité técnico del proyecto será la instancia que determine las acciones a tomar con relación al crédito educativo condonable.

1. La Universidad de Córdoba convocará periódicamente el Comité técnico del proyecto y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al operador que se defina (si aplica), para que este último aplique el porcentaje de condonación y/o realice la recuperación de cartera en caso de ser necesario.

***Condiciones de recuperación de cartera***

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del beneficiario. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

* Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición del crédito educativo condonable.
* No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
* Haber obtenido una condonación parcial.
* Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
* Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto**: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas**: son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés**: el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
4. **Plazo**: máximo el mismo tiempo financiado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos**: en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

1. **Intereses de mora**. El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la UNIVERSIDAD en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a noventa (90) días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

**ANEXO 4. RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el cumplimiento del producto de acuerdo a lo establecido por MINCIENCIAS. Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTeI que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento *“*Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021*” [[3]](#footnote-3)* de MINCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir dos (2) grandes conjuntos de actividades/productos:

1. *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
2. *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*

# **Productos de nuevo conocimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| **Productos** | **Entregable** |
| Tener un artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C. | Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN. |
| Tener un (1) libro resultado de investigación categoría LIB\_A1 | Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación. |
| Tener un (1) capítulo de libro resultado de investigación en libro categoría LIB\_A1 | Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación. |
| Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos. | Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación. |
| Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas. | Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de obtención de la nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, estado de la solicitud (en proceso u obtenida). |
|  Obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño | Título, fechas de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación.Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto). |

**Productos de desarrollo tecnológico e innovación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Entregable** |
| Un (1) producto, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional o prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual | Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción. |
| Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación. | Certificado de la cámara de comercio actualizada dentro del periodo de condonación, registro mercantil, Rut.Certificación institucional describiendo el campo tecnológicode las empresas creadas. |
| Creación y puesta en marcha de una(1) empresa de base tecnológica (spin- off o start-up), industrias creativas y culturales, en Colombia | Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o entidad acreditada para ello, donde se indique que la empresa fue creada dentro del Periodo de Condonación del beneficiario, registro mercantil, Rut.Nombre de la Empresa.Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas. |
| Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos lossectores. | Certificado firmado por la entidad, indicando la investigación realizada, el nombre del laboratorio o planta piloto, nombre del producto generado, proceso o servicio, a que mercado está destinado y el sector, fecha cuando se realizó la investigación. |
| Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías. | Certificado firmado por la entidad, indicando el nombre de la investigación que generó nuevas tecnologías, fecha cuando se realizó la investigación. |
| Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano. | Certificado realizado por la entidad, indicando el nombre de los servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial, fecha cuando se desarrolló el servicio(s). |
|  Investigar, desarrollar, demostrar y/o implementar nuevos modelos o sistemas de innovación, comercialización y organización empresarial. | Certificado realizado por la entidad, donde indique la investigación de los nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial, fecha cuando se desarrolló la investigación. |
| Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento. | Certificado realizado por la entidad, donde indique el desarrollo y la aplicación de actividades realizadas para la transferencia del conocimiento, fecha cuando se desarrolló la actividad. |
| Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D) | Certificado de la entidad indicando que realizó y diseñó un departamento de I+D, fecha cuando se desarrolló, nombre del departamento.Fotocopia del registro del departamento emitido por el ente correspondiente. |
| Participar en el diseño o implementación de una (1) ley, política pública, guías de práctica clínica, regulación o norma emitida en Colombia | Certificado de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación.Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción. |
| Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. | Nombre de la obra, institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, ciudad, país, número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva. Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar fecha, ciudad, y país de celebración del contrato. |
| Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología. | Certificado de la entidad indicando qué tipo de prospección tecnológica o de inteligencia de negocio de tecnología realizó, fecha cuando se desarrolló. |

1. 3.8 a 4,0: 4 puntos. =4,1 a 4,3: 6 puntos. =4,5 a 4,6: 8 puntos. =4,7 a 5,0: 10 puntos [↑](#footnote-ref-1)
2. 3.8 a 4,0: 9 puntos. =4,1 a 4,3: 11 puntos. =4,5 a 4,6: 13 puntos. =4,7 a 5,0: 15 puntos [↑](#footnote-ref-2)
3. Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para [↑](#footnote-ref-3)